

¡Solicita la ayuda que necesites!

Fundación

Hogar Fray Leopoldo

Guía para presentación de solicitudes



JUNIO 2024



ÍNDICE

- 1.- Quién puede solicitar ayuda de la entidad.
- 2.- Procedimiento de solicitud de la ayuda.
- 3.- Criterios de asignación.
- 4.- Exclusiones para ser persona beneficiaria.
- 5.- Información y documentación necesaria para la evaluación de las circunstancias económicas, financieras y patrimoniales.
- 6.- Entrevista personal e informe del trabajador social de la residencia.
 - 6.1. Entrevista personal.
 - 6.2 Informe del trabajador social de la residencia.
- 7.- Plazo de resolución.
- 8.- Desestimación provisional por falta de recursos.
- 9.- Declaración responsable, obligaciones y aceptación de la resolución.
- 10.- Comunicación de cambios en la situación económica que motivó la concesión de las ayuda y revisión de su cuantía.
- 11.- Devolución de las cuantías por incumplimiento de las condiciones para su concesión.
- 12.- Protección de datos.

Anexos:

Anexo 1: instancia de solicitud de ayuda.



1.- Quién puede solicitar ayuda de la entidad.

La principal finalidad de la Fundación es la asistencia a personas mayores. Para ello cuenta actualmente con una residencia de mayores y centro de día en Granada, en calle Ojos del salado, número 5.

Podrán ser beneficiarios de ayudas las personas que, aun contando con familia, viven en soledad, incomprendidas y desasistidas de éstos, y, singularmente, las que en tales condiciones carezcan, además, de medios económicos. Para ello se facilitará a las personas mayores el acceso a los servicios de residencia o centro de día con unas condiciones adaptadas a sus necesidades.

2.- Procedimiento de solicitud de la ayuda.

El procedimiento para la solicitud de ayudas se compone de las siguientes etapas:

1.º) Presentación de solicitud.

El solicitante presentará una solicitud debidamente cumplimentada según el modelo establecido en el Anexo I para acceder a los servicios de la residencia de mayores.

La solicitud, dirigida al director de la Residencia, deberá incluir información sobre la situación económica, de salud y de necesidad de asistencia del solicitante.

2.º) Evaluación inicial:

La dirección de la Residencia realizará una evaluación inicial de la solicitud para determinar si cumple con los requisitos básicos para recibir ayuda.

Si es necesario, se solicitará al peticionario que proporcione documentación adicional para respaldar su solicitud.

3.º) Entrevista personal e informe de trabajo social de la Residencia.

La dirección valorará la solicitud y, si es apta, se programará una entrevista personal con el solicitante para realizar un informe social.

Si fuese necesario, se hará una visita presencial, por el/la trabajador/a social, al domicilio habitual donde resida el solicitante para discutir en detalle su situación y necesidades.

4.º) Evaluación integral.

El director llevará a cabo una evaluación integral de la situación del solicitante, teniendo en cuenta todos los aspectos relevantes, incluyendo su situación económica, de salud, de vivienda, familiar, de necesidad de asistencia y de apoyo social. Si es apta, la elevará al comité o equipo designado para que tome una decisión.



5.º) Resolución y notificación.

El comité o equipo designado resolverá la elegibilidad del solicitante, determinando la cantidad de ayuda que se le concederá, su duración, el procedimiento de revisión y cualquier otra condición que estime oportuno establecer.

Se notificará por escrito a la dirección facilitada en la instancia de solicitud la resolución, positiva o negativa, por la cual se concederá o denegará la ayuda. En caso de ser aprobada, se celebrará una reunión con dirección y trabajo social, dónde se le proporcionarán al solicitante los detalles sobre la ayuda concedida, incluyendo la cantidad, la duración y cualquier condición que se establezca.

6.º) Aplicación de las medidas de ayuda.

Si la solicitud es aprobada, la ayuda se aplicará de manera inmediata de acuerdo con lo establecido en la resolución. Esto puede incluir la admisión a la residencia de mayores, la admisión en el Centro de Día, la provisión de servicios específicos o reducción del coste de la Residencia.

7.º) Seguimiento y reevaluación.

Se establecerá un proceso de seguimiento y reevaluación periódica para garantizar que la ayuda concedida siga siendo apropiada y se ajuste a las necesidades cambiantes del beneficiario a lo largo del tiempo.

3. Criterios de asignación.

Para la concesión de ayudas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos de la persona beneficiaria:

- Escasez de recursos económicos.
- Falta de cuidadores o apoyo familiar adecuado.
- Soledad y aislamiento social.
- Situación de riesgo para la salud y seguridad.
- Falta de acceso a servicios de atención domiciliaria adecuados.

4.- Exclusiones para ser persona beneficiaria.

En ningún caso podrán ser beneficiarios de prestaciones o ayudas los miembros del Patronato, los miembros del órgano de gobierno, el personal de Dirección, o sus familiares hasta cuarto grado (inclusive) por consanguinidad o afinidad de cualquiera de ellos.

5.- Información y documentación necesaria para la evaluación de las circunstancias económicas, financieras y patrimoniales.



Una vez recibida la solicitud (Anexo I), se requerirá a la persona que aporte la información y documentación necesaria para estudiar su situación. Dependiendo de la dificultad del caso, se le pedirá que justifique su situación económica y patrimonial, tanto personal como de sus familiares, herederos o legatarios, en relación a los siguientes aspectos:

- 1.º) Declaración de ingresos.
- 2.º) Gastos mensuales.
- 3.º) Deudas y obligaciones financieras.
- 4.º) Situación familiar.

6. Entrevista personal e informe del trabajador social de la residencia.

6.1. Entrevista personal.

Se realizará una entrevista personal con la persona interesada para comprender mejor su situación y determinar su elegibilidad para recibir ayuda de la Fundación, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información proporcionada.

El propósito de la entrevista también es brindar información sobre los servicios de asistencia disponibles (Administraciones, otras entidades privadas, etc.), así como todo tipo de programas, recursos, subsidios, etc., que puedan ayudar a la persona a enfrentar sus necesidades económicas.

6.2 Informe del trabajador social de la residencia.

Para tener en consideración otros factores no económicos que pongan de manifiesto la necesidad de ayuda por parte de la Fundación, es indispensable la elaboración de un informe por el/la trabajador/a social de la Fundación.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, se realizará también una visita al domicilio habitual de las personas interesadas.

En el informe se podrían incluir aspectos importantes para la toma de decisiones, tales como:

- Condiciones de vivienda.
- Apoyo familiar y redes de apoyo.
- Salud y bienestar.
- Autonomía y capacidad funcional.
- Red de servicios y recursos comunitarios.
- Aislamiento social.
- Necesidades emocionales y psicosociales.
- Entrevistas con vecinos, familiares, amigos, etc.



Al recopilar esta información, el trabajador social puede elaborar un **informe integral** que refleje las necesidades y circunstancias únicas de la persona y que sirva como base para tomar decisiones informadas.

7.- Plazo de resolución.

Recibida la solicitud, la resolución se resolverá en el plazo aproximado de 2 meses. Sin embargo, este plazo es orientativo, ya que puede verse afectado por la complejidad de la solicitud, la disponibilidad de la información o la urgencia del caso.

8.- Desestimación provisional por falta de recursos.

La estimación de las cuantías de las ayudas y su duración estarán sujetas a la disponibilidad de recursos presupuestados por la Fundación, pudiendo desestimarse provisionalmente las solicitudes por este motivo, aún cumpliendo los requisitos para su elegibilidad, hasta tanto no se disponga de fondos para atender nuevas peticiones.

9.- Declaración responsable, obligaciones y aceptación de la resolución.

Para que la persona sea beneficiaria de la rebaja en el precio de los servicios, deberá aceptar las obligaciones que condicionan la resolución. Al efecto, se elaborará **una adenda al contrato con las obligaciones asumidas por las partes, que serán aceptadas por la persona beneficiaria**.

La adenda contendrá una **declaración responsable** en la que manifestará que ha aportado y se compromete a aportar en el futuro toda información relevante para que la Fundación pueda determinar en todo momento su verdadera situación económica, financiera y patrimonial, obligándose a devolver la rebaja en el precio de que se haya beneficiado indebidamente de haberse conocido dicha situación.

10.- Comunicación de cambios en la situación económica que motivó la concesión de las ayuda y revisión de su cuantía.

Los beneficios concedidos por la Fundación estarán condicionados a la comunicación de cualquier cambio relevante en su situación económica, financiera o patrimonial. Especialmente, las subvenciones, subsidios, prestaciones o ayudas que pudiera empezar a recibir, tanto de entidades públicas como privadas, premios o cualquier otro tipo de percepción económica que se reciba.

La falta de comunicación u ocultación de dicha información facultará a la Fundación para reclamar las rebajas en el precio o ayudas de las que se haya beneficiado la persona desde la fecha en que tiene lugar dicho cambio en su situación.



Los cambios en la situación económica, financiera o patrimonial de las personas beneficiarias darán lugar a una revisión de la cuantía concedida, cuya resolución se le comunicará con antelación a la fecha en que deba surtir efecto.

11.- Devolución de las cuantías por incumplimiento de las condiciones para su concesión.

La resolución por la que se le concedan rebajas o ayudas a la persona beneficiaria estará condicionada a la aceptación de la obligación de devolver íntegramente las cantidades disfrutadas en caso de ocultación grave de su verdadera situación económica, financiera o patrimonial.

Se comprometerá a devolver las cantidades disfrutadas junto con el interés legal del dinero en caso de que quedara probado y acreditado que la ocultación se hizo deliberadamente, empleando engaño, alzamiento de bienes, simulación o enajenación dolosa de los bienes del patrimonio de la persona beneficiaria con el objeto de ser beneficiaria de las ayudas recibidas de la Fundación. Todo ello sin perjuicio de las acciones que por tal motivo pudiera emprender la Fundación contra las personas implicadas.

12.- Protección de datos.

Para poder tramitar su solicitud de ayuda se le informará del tratamiento necesario de sus datos personales, que deberá aceptar para poder ser beneficiario/a de la misma.



Anexo 1: instancia de solicitud de ayuda

Datos del/la solicitante:

[Nombre
Solicitante] _____ del _____
[Dirección] _____ del _____
[Ciudad,
Postal] _____ Código _____
[Teléfono] _____ del _____
[Correo Electrónico] _____ del _____
Solicitante] _____
[Fecha] _____

Datos del/la representante legal, en su caso:

[Nombre
Solicitante] _____ del _____
[Dirección] _____ del _____
[Ciudad,
Postal] _____ Código _____
[Teléfono] _____ del _____
[Correo Electrónico] _____ del _____
Solicitante] _____
[Fecha] _____

Datos Destinatario de la solicitud:

“Fundación Hogar Fray Leopoldo”, C/ Ojos del salado, 5, C.P. 18008 – Granada.

Escrito de solicitud:



Estimado/a Sr./a. director de la Residencia “Fundación Hogar Fray Leopoldo”

Por la presente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar ayuda/beca para acceder a los servicios de la Residencia de mayores que ustedes administran ([o Centro de Día](#)).

Mi situación actual es (...)

[Descripción breve de la situación actual y razones por las que se solicita la ayuda/beca].

He tomado conocimiento de los servicios que ofrece su Residencia de mayores/Centro de Día y considero que sería de gran beneficio para mi bienestar y calidad de vida poder acceder a ellos.

Sin embargo, me encuentro en la imposibilidad de costear los gastos de la residencia en su totalidad debido a (...)

[Descripción breve de las dificultades económicas u otras limitaciones],

Por lo tanto, solicito su consideración para recibir ayuda financiera/beca que me permita acceder a los servicios de la residencia de mayores ([o Centro de Día](#)) en condiciones económicas accesibles para mí.

Adjunto a esta instancia, he incluido la siguiente documentación requerida para evaluar mi solicitud:

- Copia de mi documento de identidad ([y del representante legal, en su caso](#)).
- Documentación que respalda mi situación económica ([como extractos bancarios, comprobantes de ingresos, etc.](#)).
- **Información sobre el patrimonio (inmuebles, fondos de inversión, valores, etc.) de los familiares más cercanos.** Básicamente, de aquellos que previsiblemente estén llamados a recibir por herencia o legado los bienes de la persona beneficiaria de la ayuda.
- Cualquier otro documento relevante que considere necesario para respaldar mi solicitud.

Agradezco de antemano la atención prestada a mi solicitud y quedo a disposición para proporcionar cualquier información adicional que puedan requerir.

Atentamente,

[Firma del Solicitante (si es una solicitud impresa)] y, en su caso del representante legal

[Fecha]